



RESOLUCIÓN No. 108/2021-2022
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

El Informe Legal ALDP N° 035/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)".

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 30 establece: El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por dos órganos: 1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...).

Que, el Reglamento General de la Asamblea Departamental de Potosí en su Art. 48 establece: que durante los recesos de la Asamblea Legislativa Departamental, funcionará la Comisión de Asamblea que atenderá todos los temas urgentes referentes al trabajo legislativo compuesto por un miembro de cada comisión y un representante de la Directiva de la A.L.D.P.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Departamental de Potosí en su Art. 60 establece: la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en sus Sesiones Plenarias, de Comisión y de Directiva, gozará de dos recesos anuales, cada uno de quince días, sujetos a remuneración, la cual será declarada y aprobada por el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental mediante Resolución expresa. Durante los recesos funcionará una comisión de la Asamblea designada por el Pleno.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Departamental de Potosí en su Art. 122 establece: que Las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental son disposiciones obligatorias, en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Departamental de Potosí, en su Art.30 Parágrafo I. establece: La Plenaria es la instancia superior de deliberación y de decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos (...).

Que, en sesión ordinaria de fecha veintidós (22) de diciembre del año en curso, se dio lectura al Informe legal ALDP N° 035/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, el mismo fue observado por los asambleístas, determinándose nominar por cada comisión y directiva un



representante, quienes conformaran la “Comisión de la Asamblea”, durante el periodo que dure el receso siendo la nómina la siguiente: Marcial Ayali Villca por la Directiva, Sr. Jaime Fernández Llave (Comisión de Constitución Legislación y Sistema Electoral), Sra. Raimunda Cordero Caba (Comisión de Desarrollo Productivo), Lic. Ernesto Loza Arias (Comisión de Desarrollo Económico), Sra. Berta Aguilar Flores (Comisión de Autonomías (COTAPIOC), Lic. Alberto Quispe Mamani (Comisión de Derechos Humanos Justicia y Desarrollo Social) y Sr. Marco A. Copa Gutiérrez (Comisión de Minería Industrialización y Medio Ambiente), puesta en consideración del Pleno la nómina fue aprobada, asimismo resolvió entrar en receso por un lapso de 15 días hábiles procediéndose a conformar la Comisión de Asamblea, para la atención de los temas urgentes referentes al trabajo legislativo y administrativo, durante el periodo que dure el receso.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Departamento Autónomo de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” de 19 de julio de 2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Receso en la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, del 23 de diciembre del año 2021 hasta el 12 de enero del año 2022, debiendo retomar funciones habituales a partir del 13 de enero de 2022.

Artículo Segundo.- La Comisión de la Asamblea Legislativa Departamental, estará conformada por un representante de la Directiva, y un representante de cada comisión conforme establece el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí; que durante el receso atenderá todos los temas urgentes referentes al trabajo legislativo, estará integrado por los siguientes Asambleístas Departamentales:

Representante de la Directiva de La ALDP:

- Marcial Ayali Villca - Presidente

Y Representantes de cada Comisión

- Sr. Jaime Fernández Llave - Comisión de Constitución Legislación y Sistema Electoral.
- Sra. Raimunda Cordero Caba - Comisión de Desarrollo Productivo.
- Lic. Ernesto Loza Arias - Comisión de Desarrollo Económico.
- Sra. Berta Aguilar Flores - Comisión de Autonomías (COTAPIOC).
- Lic. Alberto Quispe Mamani - Comisión de Derechos Humanos Justicia y Desarrollo Social.
- Sr. Marco A. Copa Gutiérrez - Comisión de Minería Industrialización y Medio Ambiente.



Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiún años.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Leon Jancko Condori
2do. VOCA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Floriano Acero Condori
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

ANDY IVARRO CONDORI
VICE PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ